

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

SF III PR, LLC
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 9 de noviembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió citación ordenando a las partes a comparecer a la Conferencia con Antelación a Vista (“Conferencia”) y la Vista Administrativa del caso el **19 de enero de 2021 a las 9:00 a.m. y 10:00 a.m., respectivamente en el Salón de Vistas** del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

El 30 de diciembre de 2020, la parte Querellante presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Depositiones*. En esta, la parte Querellante solicitó deponer a los tres (3) testigos anunciados por la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”).

El 7 de enero de 2021, la Autoridad presentó *Moción en Oposición a Solicitud de Autorización para Tomar Depositiones y en Solicitud de Orden para Cumplir con Descubrimiento de Prueba*. En esta adujo que la parte Querellante no expuso las razones por las cuales no podía obtener la información mediante otro mecanismo del descubrimiento de prueba al tenor de la Sección 8.05 del Reglamento 8543.

Así las cosas, este Negociado de Energía **MANTIENE** la Conferencia con Antelación a Vista y **CANCELA** la Vista Administrativa pautadas ambas para el 19 de enero de 2021. Durante la Conferencia se escuchará a las partes para determinar la necesidad o no de deponer a los testigos.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 14 de enero de 2021. Certifico además que hoy, 14 de enero de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com y antonio.roig@oneillborges.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de enero de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

